

DECRETO 1525 DE 1987

(agosto 13)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 042 del 25 de junio de 1987, de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 042 del 25 de junio de 1987, emanado de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 042 DE 1987

(junio 25)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de los Empleados Públicos del Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

La Junta Directiva del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal f) del artículo 8° del Acuerdo 045 de 1983, aprobado por el Decreto 2569 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1° Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Fondo Nacional de Caminos Vecinales:

Nº de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL

Subdirección de Ingeniería.

Profesional Universitario

3020

06

División Técnica.

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

07

Sección de Estudios y Diseños

1

Profesional Universitario

3020

06

Sección de Licitaciones y Contratos

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

DIVISION DE PROGRAMACION FISICA

Sección de Programación.

2

Profesional Universitario

3020

06

Sección de Equipos.

1

Supervisor

5105

12

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

Subdirección Administrativa y Financiera.

1

Profesional Universitario

3020

06

DIVISION FINANCIERA

Sección de Contabilidad

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

División de Servicios Médicos.

1

Profesional Universitario

3020

06

División Administrativa.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

REGIONALES

ANTIOQUIA

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

3

Inspector de Carreteras

5205

12

ATLANTICO

DIRECCIONAL REGIONAL

Sección Administrativa.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

BOLIVAR

DIRECCIONAL REGIONAL

Sección Administrativa.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección Técnica.

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Inspector de Carreteras

5205

12

BOYACA

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

2

Profesional Universitario

3020

06

5

Inspector de Carreteras

5205

12

CALDAS

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

2

Profesional Universitario

3020

06

5

Inspector de Carreteras

5205

12

CAUCA

DIRECCION REGIONAL

Sección Administrativa.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección Técnica.

2

Profesional Universitario

3020

06

5

Inspector de Carreteras

5205

12

CESAR

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

3

Inspector de Carreteras

5205

12

CUNDINAMARCA

DIRECCION REGIONAL

Sección Administrativa.

4

Auxiliar Administrativa

5120

11

Sección Técnica

5

Profesional Universitario

3020

06

9

Inspector de Carreteras

5205

12

HUILA

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica

1

Profesional Universitario

3020

06

3

Inspector de Carreteras

5205

12

GUAJIRA

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

2

Inspector de Carreteras

5205

12

MAGDALENA

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

2

Inspector de Carreteras

5205

12

META

DIRECCION REGIONAL

Sección Administrativa.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección Técnica

3

Profesional Universitario

3020

06

5

Inspector de Carreteras

5205

12

NARIÑO

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Inspector de Carreteras

5205

12

NORTE DE SANTANDER

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Inspector de Carreteras

5205

12

QUINDIO

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica

1

Inspector de Carreteras

5205

12

SANTANDER

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Inspector de Carreteras

5205

12

SUCRE

DIRECCION REGIONAL

Sección Administrativa.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección Técnica.

1

Inspector de Carreteras

5205

12

TOLIMA

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Inspector de Carreteras

5205

12

VALLE

DIRECCION REGIONAL

Sección Técnica.

3

Inspector de Carreteras

5205

12

Artículo 2° La autoridad nominadora procederá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes a designar el personal que deba ocupar los cargos que se establecen en este Acuerdo.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aplicación por el Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.E., a 25 de junio de 1987.

El Presidente de la Junta,

(Fdo.) ERNESTO VELASQUEZ SALAZAR.

El Secretario,

(Fdo.) JAIME ALBERTO LEMOINE GAITAN.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona los Decretos números 1240 y 2370 del 26 de mayo de 1980 y del 18 de agosto de 1983, respectivamente.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 13 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA.

El Secretario General, encargado de las funciones de Jefe de Departamento Administrativo del servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.